



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2016-MDCC**

Cerro Colorado, 03 de Mayo del 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRO COLORADO**

**VISTOS:**

La Ordenanza Municipal N° 369-MDCC, el Informe N° 025-2016-SGPR-GPPR-MDCC, emitido por la Sub Gerencia de Planificación, y Racionalización, Informe N° 052-2016-MDCC/GPPR, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la decisión adoptada por el Titular del Pliego a través del Proveído N° 618-2016-A-MDCC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 369-MDCC se modificó la Ordenanza Municipal N° 357-MDCC, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Cerro Colorado;

Que, el artículo 03 de la mencionada Ordenanza Municipal N° 369-MDCC, encomienda al Despacho de Alcaldía que mediante Decreto debidamente publicado cumpla con emitir nuevo cronograma del desarrollo del Presupuesto Participativo;

Que, en ese sentido y mediante Informe N° 025-2016-SGPR-GPPR-MDCC la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización propone el Cronograma respectivo a fin de desarrollar el "Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Cerro Colorado para el Ejercicio Fiscal 2017"; recomendando su aprobación mediante Decreto de Alcaldía, lo que es confirmado a través del Informe N° 052-2016-MDCC/GPPR, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, teniendo en cuenta éstos considerandos y conforme al numeral 6 del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Cerro Colorado para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria del Proceso del Presupuesto Participativo	Permanente
Informes e Inscripciones de Agentes Participantes	Del 09 al 20 de Mayo
Publicación de Solicitudes Observadas	25 de Mayo
Publicación de Agentes Participantes Habilitados	30 de Mayo
Acreditación de Agentes Participantes	30 y 31 de Mayo
1er. Taller Capacitación Agentes Participantes	31 de Mayo
2do. Taller: Rendición de Cuentas y PDC, Diagnóstico, identificación y Priorización de Problemas	07 de Junio
3er. Taller: Criterios de Priorización de Alternativas de Solución e Identificación de Proyectos	14 de Junio
4to. Taller: Priorización de Proyectos, Formalización de Acuerdos y Compromisos, Elección del Comité de Vigilancia	21 de Junio

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Provincia de Arequipa, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización se comunique al Concejo de Coordinación Local del Distrito de Cerro Colorado sobre el presente cronograma, con la finalidad de contar con su participación activa en el proceso.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGUESE** a Secretaría General su publicación, notificación y archivo conforme a Ley.

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Katherine Olenka Chavez Bernales  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Econ. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE

